

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas para fomento de la producción audiovisual y escritura de guiones en Vitoria-Gasteiz. Año 2019**

BDNS (Identif.): 465693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas privadas independientes cualquiera que sea su forma jurídica que ejerzan una actividad mercantil que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- b. En la modalidad de ayudas al desarrollo de proyectos de cine y televisión y de ayudas a la producción de obras audiovisuales, personas físicas o jurídicas privadas independientes, cuyo epígrafe del impuesto de Actividades Económicas se corresponda a la actividad para la que solicitan la ayuda.
- c. En la modalidad de ayudas a la escritura de guiones cinematográficos, personas físicas que ejerciendo como actividad profesional la escritura de guiones (epígrafe IAE correspondiente) tengan registrado a su nombre como mínimo un guion de largometraje en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- d. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Diputación), laborales (Seguridad Social) y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, salvo que acrediten la exención de dicha obligación. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso subvencionatorio (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).
- e. No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en disposición final sexta de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres.
- f. En cualquier caso, quedan excluidas las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc.). Y aquellas otras, respecto a proyectos que resultaron beneficiarios de ayudas en convocatorias municipales anteriores.
- g. Sin perjuicio de la posible presentación de diversos proyectos por cada persona solicitante, tan solo podrá ser objeto de subvención un proyecto por persona o empresa beneficiaria y modalidad de ayudas. Resultando incompatibles entre sí las modalidades de ayudas al desarrollo de proyectos de cine y televisión y ayudas a la escritura de guiones cinematográficos.

Segundo. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y elaboración de guiones para largometrajes.

Modalidades de ayudas:

1. Al desarrollo de proyectos de cine y televisión en los términos que se establecen en el capítulo I de las bases de la convocatoria.

2. A la producción de obras audiovisuales (capítulo II de las bases de la convocatoria), en las siguientes submodalidades:

2.1. Ayudas a la producción de largometrajes cinematográficos (de ficción y animación) y documentales de creación (sección I).

2.2. Ayudas a la producción de cortometrajes (sección II).

3. A la escritura de guiones cinematográficos (capítulo III de las bases de la convocatoria).

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. (BOTH A número 19 de 13 de febrero de 2019) y con fecha 14 de junio de 2019, las bases específicas de su línea denominada Convocatoria de ayudas económicas para fomento de la producción audiovisual y a la escritura de guiones en Vitoria-Gasteiz. Año 2019.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 100.000,00 euros, de las cuales 50.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.471.02 denominada Ayudas empleo industrias creativas, y otros 50.000,00 euros de la partida 0821.4331.471.29 denominada Ayudas desarrollo y producción audiovisual, ambas del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, de los que se destinarán:

25.000,00 euros al desarrollo de proyectos de cine y televisión.

40.000,00 euros a la producción de largometrajes cinematográficos y documentales de creación.

25.000,00 euros a la producción de cortometrajes.

10.000,00 euros a la escritura de guiones para largometrajes.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por persona/empresa y año, siendo la cuantía máxima de subvención:

9.000,00 euros en la modalidad de desarrollo de proyectos de cine y televisión.

20.000,00 euros en la modalidad de producción de largometrajes y documentales de creación.

8.750,00 euros en la modalidad de producción de cortometrajes.

5.000,00 euros ampliable a 10.000,00 euros, en la modalidad de guiones para largometrajes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOTH A.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2019

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo*
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI